

## Proceso de Admisión Escuela Infantil Paquita Ansa Haur Eskola

**Fechas: Del 10 al 24 de abril de 2024**

### Procedimiento

El día 10 de abril de 2024 se habilitará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Zizur Mayor el trámite para realizar la Solicitud de Admisión a la Escuela Infantil Paquita Ansa Haur Eskola.

Para poder acceder a dicho procedimiento será necesario acreditarse con **sistema Cl@ve o certificado digital**.

Como el Ayuntamiento de Zizur Mayor es una Oficina de Registro Cl@ve, se podrá acudir a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y solicitar **Cl@ve Permanente**, presentando el DNI o NIE y facilitando el número de teléfono móvil y correo electrónico.

En el apartado **Documentación** se han habilitado vínculos a otros portales donde obtener documentación relativa a Seguridad Social y Renta y a modelos de declaraciones que podrán cumplimentar y adjuntar a la solicitud. En el caso de la renta se deberá incluir la declaración que corresponda al año fiscal **2022** y no la del año 2023.

Antes de realizar la solicitud, asegúrese de disponer de todos los **documentos** que necesita adjuntar (preferiblemente en formato PDF).

### Normativa

Conforme a lo dispuesto en el punto 4 del Artículo 10 de la [Orden Foral 16/2024, de 1 de marzo](#), se establece que, **junto con la solicitud**, que se cumplimentará en todos sus extremos, **se adjuntarán los documentos requeridos** alegados para su valoración en el proceso ordinario de admisión, tanto los obligatorios como los justificativos de los criterios de admisión.

Teniendo en cuenta el punto 5.3 del ANEXO I de la [Resolución 68/2024, de 6 de marzo](#) se informa que, **si no se presenta documentación** que acredite la situación que se alega, se aplicará **puntuación cero** en el apartado correspondiente al baremo de admisión.

### Documentación

#### Obligatoria

1. Fotocopia del **DNI, NIE, pasaporte, o documento equivalente** de las personas progenitoras o representantes legales.
2. Fotocopia del **libro de familia** o cualquier **documento válido en derecho** que acredite el vínculo de la Unidad Familiar.
3. Para las niñas y niños cuya fecha de nacimiento se prevea con posterioridad a la fecha de finalización del proceso de admisión, se necesitará el **Informe médico** que acredite la fecha prevista de parto.
4. En el caso de niñas o niños en proceso de adopción o acogimiento familiar, copia de la **resolución que acredite dicha circunstancia**.

5. En caso de separación o divorcio, fotocopia de la **sentencia judicial que declare aquella o documento que lo acredite legalmente.**

### **Proximidad Geográfica**

6. El Ayuntamiento de Zizur Mayor comprobará el domicilio en la localidad Zizur Mayor, **no es necesario presentar el certificado o volante de convivencia.**
  - 6.1. Si la niña o el niño ha nacido con anterioridad al 1 de enero de 2024, deberá figurar empadronado como mínimo con una de las personas progenitoras o representantes legales.
  - 6.2. Si ha nacido a partir de dicha fecha, se comprobará el empadronamiento de una de las personas progenitoras o representantes legales.
7. En el caso de personas trabajadoras que no cumplan los requisitos establecidos en el punto anterior y el lugar de trabajo se encuentre ubicado en Zizur Mayor, deberá aportar:
  - 7.1. En caso de personal al servicio de las Administraciones, **certificación** expedida por la jefatura de personal correspondiente en la que figuren los datos personales de la persona interesada y los referidos al domicilio donde desarrolla su puesto de trabajo.
  - 7.2. En el caso de personas trabajadoras por cuenta ajena, **Certificado de Empresa** en el que figuren los datos personales de la persona interesada y los referidos al domicilio en que desarrolla su puesto de trabajo, junto con una **copia del contrato de trabajo.**Además, deberán presentar la documentación que se refleja en el siguiente apartado **Situación Laboral o Académica.**

### **Situación Laboral o Académica**

8. Situación Laboral de las personas progenitoras o representantes legales:
  - 8.1. En el caso de personas trabajadoras autónomas por cuenta propia deberá presentarse:
    - Documento oficial acreditativo de encontrarse de alta en la **Seguridad Social o mutualidad** correspondiente.
    - Documento que acredite el Alta en el **Impuesto de Actividades Económicas**. En el supuesto de que, de conformidad con la normativa vigente, no existiera obligación legal de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas se necesitará una copia de la **licencia de apertura** expedida por el ayuntamiento correspondiente o la **comunicación previa de actividades**, y, en ambos casos, **una declaración responsable** de la persona interesada sobre la vigencia de la misma.
  - 8.2. Las personas trabajadoras autónomas por cuenta ajena:
    - Documento oficial acreditativo de encontrarse de alta en la **Seguridad Social o mutualidad** correspondiente.
    - **Certificado de la Empresa** para la que se trabaja en el que figuren los datos personales de la persona interesada.
  - 8.3. Las personas trabajadoras por cuenta ajena deberán aportar el documento oficial acreditativo de encontrarse de alta en la **Seguridad Social o mutualidad** correspondiente.

Los documentos anteriormente mencionados de este punto 8, deberán haber sido expedidos entre el 26 de marzo de 2024 y el 24 de abril de 2024 excepto en lo relativo a la copia de la licencia de apertura o de la comunicación previa de actividades.

Las personas que en el momento de realizar la solicitud de admisión **estén de alta en la Seguridad Social** pueden obtener el informe de alta en la Seguridad Social en el siguiente [enlace](#).

Si **no están de alta pero lo han estado entre el día 26 de marzo y 24 de abril** pueden obtener el informe de la vida laboral en el siguiente [enlace](#).

9. En el caso de estar en excedencia por cuidado de hijo o hija menor de 3 años, la **Comunicación de Excedencia** y una [Declaración](#) indicando que la fecha prevista de incorporación al trabajo no será posterior al 13 de octubre de 2024.
10. En el caso de estar cursando estudios reglados con dedicación preferente, deberá **presentar justificante oficial de matrícula, calendario y horario del curso**.

Se consideran estudios reglados los dirigidos a la obtención de títulos académicos oficiales: ESO, Bachillerato, Formación Profesional, Titulaciones Universitarias, etc., y se entenderá que existe dedicación preferente cuando la persona interesada esté matriculada durante el curso escolar como mínimo, al 80% de los créditos u horas que, conforme al plan de estudios correspondiente, supongan un curso académico completo.

### **Otros Criterios Prioritarios**

11. Si alguna de las personas progenitoras o representantes legales trabajan en la Escuela Infantil Paquita Ansa, **certificación del centro** en la que se especifiquen los datos personales de la persona trabajadora y los referidos al puesto de trabajo que ocupa.
12. Si alguna de las personas progenitoras o representantes legales tiene reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de **Absoluta o Gran Invalidez, documentación que acredite**.
13. Renta per cápita de la unidad familiar:  
La documentación justificativa de los niveles de renta es la [Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas](#) que corresponde al ejercicio fiscal del **año 2022** de todas las personas computables de la Unidad familiar. En caso de no tener obligación de realizarla, se deberá presentar la documentación oficial que lo acredite y/o la documentación que justifique la precepción de otras rentas o ingresos o, en última instancia, [declaración jurada de los mismos](#) y/o los documentos que el Ayuntamiento de Zizur Mayor considere necesarios para determinar los ingresos familiares del citado año.
14. En el caso de discapacidad de algún miembro de la unidad familiar reconocida y acreditada en un grado igual o superior al 33%, copia de alguno de los siguientes documentos:
  - **Resolución, certificado o tarjeta expedida por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) u órgano competente** de la comunidad autónoma correspondiente.
  - **Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)** reconociendo la condición de Pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
  - **Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa** reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
  - **Tarjeta emitida por la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas del Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra**, en el que se reconozca el grado de discapacidad.
  - Cualquier **otro certificado oficial** que acredite dicha discapacidad.
15. Por ser víctima de violencia de género o de terrorismo, copia del **documento oficial** que acredita tal condición.

16. En el caso de familia numerosa, copia del **título oficial** acreditativo.
17. En el caso de familia monoparental, copia del **título oficial** acreditativo.
18. En los supuestos de niñas o niños nacidos de parto múltiple, copia del **documento oficial** en el que se refleje dicha circunstancia.

### **Necesidades Educativas Especiales**

- Informe que justifique la valoración.